



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



**Resolución No. SCVS-IRC-2019-00034184**

Dr. Jorge Valdivieso Durán  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

**QUE**, el artículo 330 de la citada ley prevé que una compañía se transforma cuando adopta una figura jurídica distinta, sin que por ello se opere su disolución ni pierda su personería. Si la transformación se opera de conformidad a lo dispuesto en esta Ley no cambia la personalidad jurídica de la compañía, la que continuará subsistiendo bajo la nueva forma.

**QUE**, el artículo 332 de la Ley de Compañías establece que transformación se hará constar en escritura pública y se cumplirá con todos los requisitos exigidos por la ley para la constitución de la compañía cuya forma se adopte. Además se agregará a la escritura el acuerdo de transformación, la lista de los accionistas o socios que hayan hecho uso del derecho de separarse de la compañía por no conformarse con la transformación, y el balance final cerrado el día anterior a del otorgamiento de la escritura, elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la compañía.

**QUE**, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación a Sociedad Anónima y adopción de un nuevo estatuto social de la compañía **VENDIMIACORP CIA. LTDA.** otorgada en la Notaría Pública Tercera del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, el día 20 de agosto de 2019

**QUE**, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, mediante Informe No. SCVS.IRC.UCI.19.0402 del 09 de septiembre de 2019, una vez realizada la correspondiente inspección, en el aspecto societario-contable emite criterio favorable para la aprobación solicitada.

**QUE**, la Unidad Jurídica, mediante el Memorando No. SCVS-IRC-2019-1049-M de 19 de septiembre de 2019, informa que: *“El artículo 33 de la Ley de Compañías establece que el trámite de Transformación de una sociedad debe sujetarse a las formalidades exigidas por la ley para la fundación de una compañía; esto implica que el acta mediante la cual los socios resuelven la transformación de la compañía deberá ser elevada a escritura pública. / Del análisis realizado a la escritura Pública de Transformación y Adopción de Nuevos Estatutos, celebrada el día 20 de agosto de 2019 en la Notaría Pública Tercera del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, presentada a esta Institución por medio del Economista Marcelo Jaramillo Crespo, Presidente y Representante Legal de la compañía **VENDIMIACORP CIA. LTDA.** se ha verificado que la decisión de transformar a la sociedad prenombrada de Compañía Limitada en Sociedad Anónima, fue tomada de manera unánime por los socios en Junta Universal efectuada el 02 de agosto de 2019, al igual que la consecuente reforma integral de los Estatutos de la Compañía. / Adicionalmente, se ha verificado que la Escritura Pública en cuestión contiene el Balance Final cortado con fecha del día anterior al otorgamiento de la presente escritura, en éste sentido, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de Compañías. / Se ha analizado la Reforma Integral del estatuto de la compañía, la cual, al tratarse de una transformación de Compañía Limitada a*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



*Sociedad Anónima, se ha elaborado en apego a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Compañías. / Por lo expuesto, esta Unidad considera que se ha cumplido con los requisitos relacionados con el presente trámite; por lo que, debería emitirse la Resolución que apruebe la transformación de la compañía **VENDIMIACORP CIA. LTDA** en **VENDIMIACORP S. A.**”*

**QUE**, ésta autoridad acoge y acepta los fundamentos de hecho y derecho plasmados en los Informes de las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, y en función de lo que disponen los artículos 76 número 7 letra l), 82, 213 y 424 de la Constitución de la República, 431 y Disposición General Cuarta número 8 y demás normas ya expresadas en los considerandos anteriores de la Ley de Compañías; y,

**En** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **TRANSFORMACIÓN** a Sociedad Anónima de la compañía **VENDIMIACORP CIA. LTDA.** constante en la referida escritura pública, en lo que ha este acto societario concierne.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía en la dirección electrónica que consta registrada en la base de datos institucional, y en la que se ha fijado para el efecto en la solicitud del requirente, y disponer que se publique por una sola vez el extracto de la referida escritura y de esta Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios **Tercero** y **Décimo Primero** del cantón **Cuenca** Tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de transformación que se aprueba y de la de constitución; en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón **Cuenca**: inscriba dicha escritura pública y ésta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura Referida

**COMUNIQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, 16 de octubre de 2019.

Dr. Jorge Valdivieso Durán  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

TRÁMITE: 56413-0041-19  
EXPEDIENTE: 95500

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN  
Date: 2019.10.16 11:53:13 ECT  
Location: SCVS